

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Créase un total de Cincuenta (50) cargos, en el ámbito de la Jurisdicción 02 - Poder Judicial de Entre Ríos, Programa 23 - Ministerio Público de la Defensa, según la siguiente enumeración, a saber: Un (1) Defensor de Coordinación en la jurisdicción Concordia; Un (1) Defensor Público en la jurisdicción de Federal; Un (1) Defensor Público Auxiliar en la jurisdicción Concepción del Uruguay; Dos (2) Defensor Público Auxiliar en la jurisdicción Concordia; Un (1) Defensor Público Auxiliar en la jurisdicción Gualeguay; Un (1) Defensor Público Auxiliar en la jurisdicción Paraná; Un (1) Director -Personal Jerárquico-; Once (11) Oficial Superior de Primera -Personal Jerárquico-; Dos (2) Oficial Auxiliar -Personal Jerárquico-; Cuatro (4) Oficial Auxiliar; Cinco (5) Escribiente Mayor; Quince (15) Escribiente; Un (1) Auxiliar Principal Técnico; y Cuatro (4) Auxiliar de Segunda.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2023.

María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA